

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

DENTRO DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 5'25 ptes. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción de comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los interesados en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar, a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, y a la de Ultramar a los treinta días de su promulgación.

Se publica cada semana la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 7 de marzo.

Gobierno Civil

Tribunal de oposiciones a ingreso en la primera categoría de Secretarios de Ayuntamientos y Diputaciones.

684

El Director general de Administración en telegrama de 5 del actual me dice lo siguiente:

«Para efectuar el segundo ejercicio de oposiciones a ingreso en la primera categoría de Secretarios de Ayuntamientos y Diputaciones, se convoca a los opositores aprobados en el primero, que se reunirán el día 15 del actual a las diez de la mañana en el Paraninfo de la Universidad Central pudiendo acompañarse de los Estatutos municipal y provincial y Reglamentos de aplicación en edición oficial o que no tenga notas ni comentarios.»

Lo que se hace público en

este periódico oficial conforme a lo ordenado, para general conocimiento.

Logroño 7 de marzo de 1927.
 El Gobernador, Juan Fabiani.

CIRCULAR

685

Por la presente encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y rescate de dos caballerías desaparecidas de un molino de la villa de Igea, cuyas señas son: Un macho de 17 a 18 años, pelo negro recién esquilado, alzada cinco y media cuartas, herrado en las cuatro extremidades, aparejado con lomillos de lona y un burro de 6 a 7 años, pelo negro recién esquilado, herrado en las manos, aparejado con lomillos de paja y atado. Caso de encontrarse los reseñados semovientes lo pondrán en conocimiento del Alcalde de dicha villa, para su entrega a los propietarios de los mismos.

Logroño, 7 marzo de 1927.
 El Gobernador, Juan Fabiani Díaz de Cabría.

EDICTO

686

Practicadas por las Oficinas Liquidadoras de ésta capital y las de los partidos, las liquidaciones por el impuesto que graba los bienes de las «Personas jurídicas» correspondientes al año actual, se hace público, a fin de que, las Corporaciones, Asociaciones, Sindicatos, Circu-

los, Fundaciones, etc. etc., obligadas al pago referido, lo verifiquen durante la segunda quincena del corriente mes, evitándose así, las multas y responsabilidades correspondientes en que habrán de incurrir caso contrario.

Logroño 7 de marzo de 1927.
 El Abogado del Estado, Mariano Cañada.

5.ª Zona Pecuaria ESTADÍSTICA Y CRIA

CABALLAR

CIRCULAR

683

Con motivo de la reciente organización dada al Arma de Caballería, han sido objeto de modificación las antiguas Delegaciones de Cría Caballar que tenían a su cargo todo lo concerniente a las Paradas particulares de Sementales y Estadística de ganado y carruajes de tracción animal, refundiéndose ahora en las Zonas pecuarias de las respectivas Regiones y por lo que respecta a la provincia de Logroño, se hace saber que el Comandante Delegado tiene su residencia oficial en Zaragoza (5.ª Zona Pecuaria), donde en lo sucesivo se dirigirá toda la correspondencia relacionada con los indicados servicios.

Zaragoza 5 de marzo de 1927.
 El Comandante, Salustiano Lon.

Obras públicas

Carreteras - Conservación

ANUNCIO

664

Don Andrés Macazaga Rojas, vecino de Ezcaray, ha presentado en esta Jefatura una instancia solicitando autorización para colocar una tubería para conducción de aguas a una casa de su propiedad sita en el kilómetro 35 hectómetro 4 de la carretera de la estación de Haro a Pradoluengo, cruzando la carretera por el mencionado kilómetro y llevando después la tubería por el paseo izquierdo de dicha carretera enterrada a una profundidad de cincuenta centímetros en una longitud de unos 25 metros aproximadamente.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 del Reglamento de policía y conservación de carreteras vigente para que en un plazo de quince días se puedan presentar en la Alcaldía de Ezcaray las reclamaciones a que hayo lugar,

Logroño, a 4 de marzo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

667

No habiendo tenido efecto la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para las diferentes transacciones que se ve-

rifiquen durante el año en ejercicio en el término municipal se anuncia la segunda por espacio de veinte días para que puedan presentar proposición los interesados que quieran tomar parte en la licitación.

La subasta tendrá lugar el día 29 de los corrientes en el salón de Sesiones y a las doce en punto de su mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los que quieran enterarse de él.

Logroño, a 3 de marzo de 1927. — El Alcalde, Joaquin Elizalde.

Diputación Provincial

Ejercicio semestral de 1926

Cuenta de las propiedades y derechos de esta Diputación que yo don Enrique de Tejada Presidente de la misma, rindo en cumplimiento de lo prescrito en la regla 52 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 1.º de junio de 1886 de las propiedades y derechos de la Corporación o sea de todas las fincas rústicas y urbanas; sus productos, impuestos, arbitrios, derechos y acciones que constituyen el patrimonio de esta referida Corporación como también de los empréstitos y demás cargas que pesan sobre la misma, a saber:

CONCEPTO

ACTIVO

Fincas rústicas

Pesetas Ctms.

1 Una carretera desde Nájera al puente de Elciego de 12.697 kilómetros tasada en	163.448'96
2 Otra id. de Medrano a la villa a Fuenmayor de 1.941 kilómetros, tasada en	15.875'53
3 Otra id. de Logroño a Cabañas de Virtus a la de Tirgo a Tormantos por Cuzcurrita de 2.014 id.	51.890'57
4 Otra id. de El Rasillo a la de Or-	

tigosa a Villanueva de 2.499 id.	33.235'24
5 Otra id de Huércanos a la de Burgos a Logroño de 2372 id.	20.808'93
6 Otra de Alesón a la de Burgos a Logroño de 0.378 id.	2.728'50
7 Otra id. de Triacón a la de Lerma a la Estación de S. Asensio de 1.394 id.	13.940
8 Una heredad en el pueblo de Lardero y radicante en el término titulado «Prado de Salobre» de 24 hectáreas, 10 áreas y 80 centiáreas, linda por norte Deogracias Bastida, Sur, Gerónimo René, Este, Herederos de J. Ubis y Oeste Río, valorada en	2.000
9 Un vivero titulado de Varea, que tiene 57.678 metros destinado al objeto que se presenta en	105.000
Total:	408.927'73

Fincas urbanas

10 Solar que fué destinado para la Diputación en la calle Rodríguez Paterna números 36 y 38 linda por N. calle de San Gil S. la de San Roque, E. trujal que hoy es solar y O. calle de Rodríguez Paterna, valorado en	36.500
11 Un edificio Escuela Normal de Maestras en la calle Rodríguez Paterna número 31, linda por N. casa de don Antonio Alonso, S. solar de los herederos de doña Florentina Mayor, E. calle de Rodríguez Paterna y O. casa del Marqués de la Habana tasada en	60.000
12 Un edificio destinado a Hospital provincial en la calle del Pósito sin número, linda N. Ribera del Ebro, S. calle del Pósito,	

E. Plaza del Ebro y O. calle del Puente, tasado en	500.000
13 Un edificio destinado para Asilo provincial, aislado sin número, linda por N. línea ferroviaria, S: carretera de Burgos, E. Barranco de las Fontanillas y O, heredad titulada «La Diana» valorada en	1.500.000
14 Otro id. destinado a Casa Expósitos de Calahorra, aislado sin número linda por N. carretera de Logroño a Zaragoza, S. camino rural, E. id. O. camino del río, sin valorar por no ser propiedad de la Diputación	
15 Otro id. en el vivero provincial de Varea para la habitación del capataz tasado en	5.000
Total:	2.101.500

Valores

Titulos. Deuda perpetua interior 4 por ciento serie A y C del Instituto Florensa valor nominal	7.000
Entrega hecha por la Diputación al Banco de Crédito Local de España por cuenta de las 25.000 pesetas suscritas en acciones de dicha entidad	6.250
Una lámina o inscripción intransferible de la Deuda perpetua interior 4 por ciento número 1.684 propia de la Diputación con un valor nominal de	148.546'88
Otra id. número 2.109 propia del Hospital de esta ciudad id. id.	49.848'36
Otra id. número 2.110 id. id. del Hospital de Emperador de Burgos valor	1.205'08
Otra id. id. número 2.108 propia de la Abadía de Nájera id	6.280'06

Otra id. propia de los Hospitales reunidos de Nájera y Emperador Alfonso 7.º número 2.111 id.	14.099'34
Otra id. número 1633 propia del Hospital de la Abadía de Nájera id	4.726'87
Otra id. propiedad de la Casa Beneficencia id. número 2107	21.536'46
Otra id. número 2106 de la Casa de Expósitos con valor nominal	7.663'75
Otra id. número 2112 de la Casa id. (Alava) id. id.	1.973'37
Un resguardo de la Deuda pública de Francia del 3 por ciento a favor del hospital provincial cuyo depósito está constituido en la Societé Generale de París, importante	39.533'33
Un resguardo número 221 de 13 octubre 1922 de 14 obligaciones de la Deuda municipal de Logroño número 680 al 693 por ptas. nominales	7.000
Un resguardo de esta Sucursal del Banco España de fecha 13 octubre de 1922 número 220 y como el anterior procedentes del legado de don Benito Gil Corres constituido por los efectos siguientes:	
8 titulos papel del Estado 4 por ciento interior serie A. números 613.136 al 72	
3 id. id. serie C. números 162.789 al 91	
1 id. id. serie D. números 33.671	
4 id. id. serie G. números 34.055 al 58	
3 id. id. serie H. números 27.149 al 51 que hacen un total de ptas. nominales	32.500
Total:	348.057'50
Suma y sigue	2.858.485'23

(Continuará)

CAPÍTULOS	Presupuesto definitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación en el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa a cuenta de Resultas
2.º REPRESENTACIÓN PROVINCIAL							
1 De la Diputación y Comisión provincial	5.250		5.250		5.250	5.250	
2 Del Presidente de la Diputación y Comisión	3.750		3.750	818'70	2.931'30	2.931'30	
3 Dietas de los Diputados provinciales	500		500		500	270	230
5.º GASTOS DE RECAUDACION	9.500		9.500	818'70	8.681'30	8.451'30	230
1 De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	7.000		7.000	3.500	3.500	3.313'70	186'30
6.º PERSONAL Y MATERIAL	7.000		7.000	3.500	3.500	3.313'70	186'30
1 De las oficinas	52.722'85		52.722'85	3.170'28	49.552'57	49.552'57	
3 Material de la Diputación y Comisión	7.021		7.021	220'38	6.800'62	6.800'62	
4 Gastos generales de la Corporación	7.800		7.800	1.051'92	6.748'08	6.144'88	608'20
7.º SALUBRIDA DE HIGIENE	67.543'85		67.543'85	4.442'58	63.101'27	62.498'07	603'20
1 Desecación de pantanos; canales de riego	18.500		18.500	18.500			
3 Subvenciones para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	25.000		25.000	152'52	24.847'48		24.847'48
8.º BENEFICENCIA	43.500		43.500	18.652'52	24.847'48		24.847'48
1 Atenciones generales	28.750		28.750	5.337'75	23.412'25	14.093'06	9.319'19
2 Maternidad y expósitos	21.187'50		21.187'50	3.362'70	17.824'80	8.351'03	9.473'77
3 Hospitalización de enfermos	135.358'50		135.358'50	15.313'48	120.045'02	98.504'40	21.540'62
4 Huérfanos y desamparados	132.900'63		132.900'63	16.665'78	116.234'85	98.099'86	18.134'99
5 Dementes	56.928'05		56.928'05	3.549'26	53.378'79	42.690'95	10.687'84
7 Instituto de Higiene	35.756'88	3.442'02	39.198'90	16.442'02	22.756'88	16.519'92	6.235'96
9 Calamidades públicas	2.500		2.500	2.500			
9.º ASISTENCIA SOCIAL	413.381'56	3.442'02	416.823'58	63.170'99	353.652'59	278.259'22	75.393'37
2 Otras instituciones de carácter social	850		850	180	670	469'50	200'50
10 INSTRUCCIÓN PÚBLICA	850		850	180	670	469'50	200'50
11 Monumentos artísticos e históricos	1.250		1.250	500	750	750	
12 Subvenciones o becas	4.500		4.500	805'35	3.694'65	3.674'45	20'20
11 OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES	5.750		5.750	1.305'35	4.444'65	4.424'45	20'20
2 Construcción de caminos vecinales	119.869'40	2.242'95	122.112'35	15.032'37	107.079'98	94.923'86	12.156'12
3 Conservación y reparación de caminos vecinales	55.955	34.270'51	90.225'51	727'41	89.498'10	48.521'56	40.976'54
5 Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	22.955		22.955	762'60	22.192'40	21.096	1.096'40
7 Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica	6.000		6.000	6.000			
10 Reparación y conservación de edificios provinciales	12.500		12.500	3'94	12.496'06	11.825'58	670'48
14 AGRICULTURA Y GANADERIA	217.279'40	36.513'46	253.792'86	22.526'32	231.266'54	176.367	54.899'54
1 Atenciones generales	27.500		27.500	12.092'77	15.407'23	15.301'23	106
3 Granjas y campos de experimentación	1.500		1.500	1.500			
4 Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola	1.000		1.000	1.000			
5 Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas	19.250		19.250	19.250			
17 DEVOLUCIONES	49.250		49.250	33.842'77	15.407'23	15.301'23	106
1 Por ingresos indebidos		62.267'03	62.267'03		62.267'03	62.267'03	
18 IMPREVISTOS		62.267'03	62.267'03		62.267'03	62.267'03	
Unico.—Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto	14.491'52		14.491'52	2.082'32	12.409'20	12.011'40	397'80
19 RESULTAS	14.491'52		14.491'52	2.082'32	12.409'20	12.011'40	397'80
1 Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados	2.168.909'44	02	2.168.909'46	37.069'59	2.131.839'87	219.655'37	1.912.184'50
	2.168.909'44	02	2.168.909'46	37.069'59	2.131.839'87	219.655'37	1.912.184'50

En Logroño, a 20 de enero de 1926.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

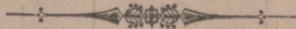
Don Silverio Pardo García, Interventor de fondos provinciales de Logroño: Certifico: Que la precedente Cuenta está

conforme con los libros de esta Intervención, con los documentos justificativos que comprueban las cuentas del Depositario, con las actas de arqueo y estados detallados que se acompañan.

En Logroño, a 20 de enero de 1927.—Silverio Pardo.

Hay un sello que dice: Comisión provincial de Logroño.—Sesión de 8 de febrero de 1927.—Se acordó aprobada para ser elevada a la Superioridad, y de la que, en su día se dará conocimiento a la Excm. Diputación.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada; P. A., El Secretario, Benigno Macua.—Es copia, El Presidente, E. Herreros de Tejada.

Hay un sello que dice: Diputación Provincial de Logroño.—Sesión de 25 de febrero de 1927.—Se acordó aprobarla y que los originales se expongan al público en la Secretaría hasta la primera reunión ordinaria que celebre la Corporación, a fin de que en su día pueda tener lugar su remisión al Tribunal Supremo de Hacienda Pública, para su revisión y aprobación definitiva.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada; P. A., El Secretario, Benigno Macua.—Es copia, El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.



Anuncios

ANUNCIO

628

Don Francisco Lerena Lerena, Alcalde de esta villa de Estollo

Hago saber: Que debiéndose proceder en esta villa por la Comisión de Evaluación y Junta al efecto nombrada a la confección del reparto general por utilidades de esta villa para el año actual, conforme a los artículos 461 y 478 del vigente Estatuto municipal, es requiere por el presente a toda persona sujeta a contribuir en esta villa por el expresado concepto, a que, en el término de ocho días a contar de la fecha del presente anuncio, presenten ante la Alcaldía relación escrita y jurada de todas las utilidades que por cualquier concepto que sea, obtengan en este municipio, todo ello bajo las responsabilidades y recargos que en otro caso procedan.

Estollo, a 24 de febrero de 1927.—El Alcalde, Francisco Lerena.

Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se ha promovido expediente de declaración de herederos abintestato por el procurador don Joaquín Ortoneda en nombre de doña Victoria, doña Juliana y Margarita Gutiérrez Rodríguez, para que se les declare únicas herederas de su hermana de doble vínculo, doña María Manuela Gutiérrez y Rodríguez, conocida familiarmente por el nombre solo de María y en providencia de esta fecha he acordado llamar por edictos a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, significando que los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, con dicha finada son los que quedan anteriormente expresados.

Dado en Logroño, a veintitres de febrero de mil novecientos veintisiete.—El juez de Primera Instancia, Amador Molina.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

bró el día 25 del actual, siendo presidida por don Enrique Herreros de Tejada, presidente de la excelentísima Diputación, y asistencia de los diputados señores García del Valle, López Merino y Rodríguez Poterna.

Abierta la sesión y leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó señalar para celebrar sesión ordinaria el día 9 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde.

La Comisión quedó enterada de las siguientes comunicaciones:

Del Ateneo Riojano, testimoniandollas más rendidas gracias por el donativo de quinientas pesetas concedido para ayuda de los fines docentes que desarrolla dicho centro; de don Amador García Miguel manifestando al señor presidente y demás señores diputados que compone la Comisión permanente, el profundo reconocimiento de los hermanos y el suyo propio por su delicada manifestación de condolencia; del señor Ingeniero Director del Servicio Agronómico Nacional, participando que a la Junta administrativa de los servicios agrícolas pecuarios corresponde designar el Patronato de la misma.

Examinadas las cuatro proposiciones presentadas al concurso abierto para la ampliación de la calefacción en las oficinas de vías y obras provinciales, y visto el informe emitido sobre ellas por el señor arquitecto provincial, se acordó, aceptando en todas sus partes el informe de dicho funciona-

rio, adjudicar dicho servicio a la casa Ara Hermanos, de Bilbao.

Se acordó nombrar interinamente para desempeñar el cargo de portero de las oficinas centrales de la Diputación, a don Manuel Tabernero Herrero, vecino de esta capital.

Dada cuenta por el vocal señor Rodríguez Paterna, de que en virtud de la amplia autorización que le fué concedida, se había puesto en relación con el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, respecto a la participación que a la Diputación correspondería en las obras de arreglo y decorado de la Audiencia provincial, habiendo convenido que el Ayuntamiento llevara a cabo todas las obras necesarias, y que la Diputación contribuiría a ellas con una cantidad alzada de tres mil pesetas, se acordó aprobar en todas sus partes lo realizado por el señor Rodríguez Paterna, y que las referidas tres mil pesetas se libren a favor del excentísimo Ayuntamiento.

A propuesta del señor médico director del Manicomio provincial participando la salida del Manicomio de la internada Josefa Herreros Martínez, por haber obtenido su curación, se acordó acceder a lo propuesto.

Provisionalmente ha ingresado en el Manicomio provincial el presunto demente Brau-

Administración de Justicia

673

Don Amador Molina Diez,

COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en la sesión que cele-

lio Ruiz Garrido, viudo de 60 años, y natural de esta capital, se acordó reclamar varios documentos.

Remitidas por el señor médico jefe del Manicomio provincial dos certificaciones con el resultado de la observación de los alienados Román Angel Zárate San Martín, vecino de Fuenmayor, y Gaspar Pérez López, de Pradejón, se acordó remitir las expresadas certificaciones a los respectivos pueblos de donde son vecinos los enfermos, para que sin pérdida de tiempo, bien por la familia, a de oficio, en el caso de que el alienado carezca de parientes o se hallen ausentes, se instruyan los expedientes de incapacidad.

Remitida por el señor médico jefe del Manicomio provincial la certificación con el resultado de la observación de la presunta demente María Romero Cámara, vecina de esta ciudad; se acordó remitir la certificación a su hija doña Casilda Gómez, para que sin pérdida de tiempo, se instruya el expediente de incapacidad, interesando a la vez de dicha señora acusase recibo de dicha certificación.

Examinada una instancia de doña Ramona Bermejo García, viuda, de 68 años de edad, y vecina de Alfaro, solicitando se le entregue su hija María Pérez Bermejo de 24 años de edad, que se halla asilada en la Casa de Beneficencia desde hace cuatro años. Visto el informe del señor administrador de los establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó acceder a lo solicitado.

Vista la cuenta de gastos de material de oficina de la sección de obras y vías provinciales, durante el pasado mes de enero, y opareciendo que excede de lo consignado en presupuesto para estas atenciones se acordó devolverla al señor Ingeniero jefe director de la expresada sección a fin de que la reforme incluyendo únicamente en ella las partidas correspondientes a la consignación de un trimestre de este ejercicio, o sea hasta la cantidad de 500 pesetas, que es la única que puede satisfacerse conforme a las disponibilidades del presupuesto, sin que quede desatendido el servicio para los tres trimestres sucesivos.

Se aprobaron varias cuentas por distintos servicios y suministros hechos a los establecimientos dependientes de la Diputación, y las de gastos ocasionados en el pasado mes de enero por inspección y vigilancia de las obras de caminos vecinales, conservación de carreteras y maquinaria de carreteras, gastos hechos en el ejercicio anterior.

Vista la cuenta presentada por don Pío Santolalla Mazo, vecino de esta capital como presidente del Consejo de familia del menor Santos Santolalla Fernández, acogido en la Casa de Beneficencia, del producto obtenido de los bienes que dicho menor posee en Munilla, de donde es natural, y gastos suplidos por el mismo, y de la que resulta un saldo de seis pesetas, se acordó aprobarla.

Se acordó aprobar los padrones de cédulas personales correspondientes a los Ayuntamientos de Azofra, Baños de Rioja, Bergasillas, Bezares, Bobadilla, Cabezón de Cameros, Camprovin, Cárdenas, Clavijo, Entrena, Jalón, Larriba, Luezas y Manzanares.

A comunicaciones de la Alcaldía de Nájera y de la mayoría de los Ayuntamientos de aquel partido judicial, participando que por todos ellos y los de Santo Domingo de la Calzada, Navarrete y Sotés, se está trabajando la concesión de un circuito telefónico que una a la capital con los referidos pueblos, y solicitando que esta Corporación coadyuve a tan justa pretensión, se acordó gestionar con el mayor interés cerca de la Compañía Telefónica de España, hasta conseguir lo que con tanta justicia y necesidad reclaman los pueblos de los partidos judiciales de Nájera y Santo Domingo de la Calzada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El secretario, Benigno Macua.

Ayuntamiento de Logroño

Resuelto el Concurso se devolverá a los concursantes la fianza provisional excepto al adjudicatario, caso de resultar alguno, el cual quedará obligado a hacer la instalación bajo

la inspección técnica del Ayuntamiento.

Condiciones económicas administrativas

11.º El adjudicatario queda obligado a cumplir todas las formalidades que exigen los pliegos de condiciones generales y demás disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Recepción provisional

12.º Hecha por el adjudicatario la instalación completa se procederá por la dirección técnica del Ayuntamiento a presencia de aquél a efectuar cuantas pruebas y duración de las mismas juzgue la dirección técnica necesarias para comprobar si la instalación cumple o no las condiciones del contrato y siendo de cuenta del adjudicatario cuantos gastos ocasionen las mismas. Se levantará un acta del reconocimiento y pruebas efectuadas y si los resultados son completamente satisfactorios por ser concordantes con las condiciones del contrato se dará la instalación por recibida provisionalmente y se empezará a contar el plazo de garantía.

Plazo de garantía

13.º El plazo de garantía será de un año contado a partir de la recepción provisional y al finalizar el mismo se repetirán por la dirección técnica del Ayuntamiento a presencia del adjudicatario cuantas pruebas considere aquella necesarias para cerciorarse si la instalación continúa satisfaciendo las condiciones del contrato. Los gastos de conservación y reparación de la instalación durante este plazo serán de cuenta del adjudicatario así como los gastos de las pruebas pero no los de la explotación normal entendiéndose por tal los de maquinistas, lubricantes y fuerza que correrán a cargo del Ayuntamiento; el nombramiento de maquinistas y adquisición de lubricantes y fuerza se hará por el Ayuntamiento a propuesta del adjudicatario pero siendo éste el único responsable de todo.

Lo mismo que en la recepción provisional se levantará acta y si los resultados son completamente satisfactorios a juicio de la dirección técnica del Ayuntamiento se dará la instalación por recibida definitivamente.

Penalidades

14.º La falta de cumplimiento de la garantía en el consumo a que se refiere la condición cuarta se castigará con un descuento expresado en tanto por ciento del presupuesto total, igual al tanto por ciento de aumento de consumo sobre lo contratado y obtenido tomando la media de los resultados de las pruebas y siempre que dicho aumento no exceda del 10 por ciento del estipulado porque en este caso la instalación puede ser rechazada.

La falta de cumplimiento en los plazos de ejecución definidos en la condición quinta se castigarán con un descuento de quinientas pesetas por día de retraso.

Pagos

15.º Se abonarán cuatro décimas del presupuesto total cuando esté toda la maquinaria al pie de la obra, cinco décimas más tan pronto se haga la recepción provisional y la décima restante al hacer la recepción definitiva.

Logroño, enero de 1927.—El Ingeniero de Caminos, F. Enríquez.—V.º B.º El alcalde, Joaquín Elizalde.

Diligencia. Por la presente se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, ha sido anunciado este concurso durante el término de diez días en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del vestibulo de la Casa Consistorial, sin que durante el plazo indicado se haya presentado reclamación de ninguna especie.

Logroño, 26 de enero de 1927.—El secretario, Federico Sabrás; V.º B.º el alcalde Joaquín Elizalde.

Audiencia territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

324

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal propietario de Luezas Partido Judicial Torrecilla de Cameros que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real Decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 21 de febrero de 1927.—El Secretario del Gobierno, Rafael Dorao.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cuzcurrita

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1922 1923 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos

durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Francisco Angulo	23'65
Fermin Aguirre	2'53
Galo Marín	1'15
Gonzálo Cornejo	1'15

Leandro Gómez	4'54
Manuel Oejo	2'53
Primitivo Cornejo	1'72
Ramón Briones	4'45
Saturnino Briones	2'27
Antonio Aguirre	2'38
Emilia Alvarado	4'01
Elvira Cantabrana	2'02
Hermenegildo Valgañón	1'15

Cuzcurrita a 29 de marzo de 1924.—El Recaudador, Andrés Cevallos.



Imprenta Artes Gráficas, Logroño

Obras Públicas

Provincia de Logroño

Mes de febrero de 1927

674

RELACION de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica, verificadas durante el expresado mes que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 7.º (1) del Reglamento de automóviles.

Número de matrícula	Marca	Número de cilindros	Potencia en HP.	Forma	Propietarios Nombres y apellidos	Domicilio
764	Opel	4	9	Torpedo	Don Fermín Sáez Caro	Logroño
765	Buick	6	21	Sedan	» Alvaro Fernández Navarrete	Munilla
766	Buick	6	21	Sedan	» Pedro Zabala Bajo	Logroño
767	Oldsmobile	6	20	Sedan	» Agustín Anguiano Prada	id.
768	Citroen	4	11	Sedan	» Evaristo Pérez-Iñigo Sacristán	id.
769	Graham Brothers	4	19	Camioneta	» Alipio Landa Martelo	id.
770	Panhard Levassor	4	18	Cabriolet	» Manuel y D.ª Arcadia Alonso F.	id.
771	Ford	4	15	Torpedo	» Juan Bravo Sevilla	id.
772	Ford	4	15	Camioneta	Herrero y Zubiría	id.
773	Automoto	1	2 y 1/4	Motocicleta	Don José Rico García	Arnedo
774	Fiat	4	9	Cabriolet	T. Sáenz y compañía	Logroño
775	Chevrolet	4	16	Camioneta	Doña Valentina López García	Fuenmayor
776	Ford	4	15	Camioneta	Don José González Vázquez	Calahorra

Logroño, 4 de febrero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola